



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 568 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 03 NOV. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 10985-2022-GR, sobre designación de fedatario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 867-2022-GR PUNO/ORA, de fecha 10 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, solicita la designación de fedatario, menciona que "... el Gerente Regional de Infraestructura pone de conocimiento lo siguiente: ... existen razones justificadas y necesidad de contar con UN (01) FEDATARIO PARA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA... por lo que se recomienda lo siguiente: proponer como fedatario al personal ANGEL MOSCOSO TAPIA ...".

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 443-2014-GGR-GR de fecha 07 de Julio 2014, se aprueba la Directiva Regional N° 06-2014-GR PUNO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE LOS FEDATARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO", que dicha directiva tiene como finalidad contar con un instrumento normativo que oriente y garantice la labor de los fedatarios designados en las dependencias del Gobierno Regional, para que desarrollen sus labores de comprobar y autenticar los documentos administrativos; en consecuencia teniendo como definición de Fedatario: al servidor público designado para ejercer la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la veracidad y/o fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos administrativos y procesos técnicos de la Entidad. A pedido de los administrados, certifica firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas que sean necesarias, y estando de conformidad con los requisitos de la Directiva Regional N° 06-2014-GR PUNO, contenidos en su artículo VI de sus disposiciones específicas, es de apreciarse la necesidad de aprobarse la propuesta emitida por el Jefe Oficina Regional de Administración de designación de fedatarios; y

Estando al Memorandum N° 3499-2022-GR PUNO-GGR/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 1421-2022-G.R.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, e Informe N° 867-2022-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DESIGNAR a don **ANGEL ALFREDO MOSCOSO TAPIA**, como fedatario de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ayalejo
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL